



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00679027- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por Marianela del Rosario Luque Leg. 54.803, en la que solicita prórroga de licencia sin goce de haberes en su cargo de revista, desde el 01.03.2026 y hasta el 31.08.2026; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-1392-E-UNC-DEC#FP se otorgó licencia sin goce de haberes por un período de seis (6) meses.

Que Marianela del Rosario Luque revista en un cargo no docente administrativo planta permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en el Área Operativa de esta Facultad.

Que cuenta con antigüedad reconocida de 12 años y 1 mes en esta Facultad.

Que el Departamento de Personal de esta Facultad informa que la solicitud podrá ser encuadrada en el artículo 100: Razones particulares, del Título VI Tiempo de Trabajo: "Licencias, justificaciones y franquicias" - "Licencias extraordinarias y justificaciones", del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.

Que el mencionado artículo indica que: "El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio".

Que con este nuevo período de tiempo solicitado, la agente completa doce (12) meses continuos de licencia sin goce de haberes por razones particulares.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar prórroga de la licencia sin goce de haberes a Marianela del Rosario Luque Leg. 54803 por el período comprendido entre el 01.03.2026 y hasta el 31.08.2026, en el cargo no docente administrativo permanente, categoría 7 del Decreto 366/06, con desempeño de funciones en el Área Operativa de esta Facultad; encuadrándose la misma en lo dispuesto en el artículo 100: Razones particulares, del

Título VI Tiempo de Trabajo: "Licencias, justificaciones y franquicias" - "Licencias extraordinarias y justificaciones", del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.